



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 04.G.IJ.0007188

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DISMUNDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-04-3842**, del 14 de diciembre de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **DISMUNDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

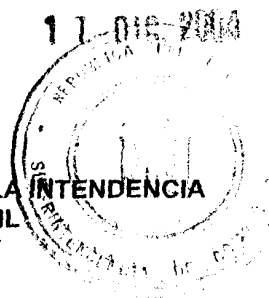
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Sexto y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución el primero; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



KOV
Cynthia
Exp. No: 104746

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio de la Compañía DISMUNDI S.A., de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos y Reforma Parcial de los Estatutos, queda inscrita bajo el No.81 en el Registro Mercantil y anotada al No.3570 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Septiembre 6 del 2005.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUEVEDO


Ab. Hugo J. Cedeas Moncayo



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-IJ-

0002333

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de noviembre de 2004, se otorgó ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **DISMUNDI S.A.**;

QUE el 17 de diciembre de 2004, se expidió la Resolución No. **04-G-IJ-0007188**, aprobando el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quevedo y la reforma de estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha omitido disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo inscriba dicha escritura y la Resolución aprobatoria;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor SuperIntendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, SFA-DF-G-2005-049 de 29 de marzo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. **04-G-IJ-0007188** del 17 de diciembre de 2004, de tal forma, que cada vez que se lea el artículo Tercero de dicha Resolución, éste debe decir: **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Décimo Sexto de Guayaquil y Segundo del cantón Quevedo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quevedo y Guayaquil, inscriban la escritura y la Resolución aprobatoria, el primero; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Ampliatoria, junto con la ampliada, y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo, tome nota de esta Resolución Ampliatoria, al margen de la inscripción de la Resolución No. **04-G-IJ-0007188** del 17 de diciembre de 2004 y deje constancia de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Víctor Anchundia Places

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

18 ABR. 2005

KOV
Cynthia
Exp. No. 104746

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio de la Compañía DISMUNDI S.A., de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos y Reforma Parcial de los Estatutos, queda inscrita bajo el No.81 en el Registro Mercantil y anotada al No.3570 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Septiembre 6 del 2005.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUEVEDO

Ab, Hugo J. Cabezas Moncayo